

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 1 de 3

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. 2060 DE 2018

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA:	MARIBET DEL SOCORRO HOWARD ARCHBOLD
OBJETO:	APOYO A LA GESTION
VALOR:	ONCE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$11.006.304) M/CTE
PLAZO:	CUATRO (04) MESES

El suscrito **ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.008698, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Decreto No. 0308 del 25 de julio del 2018, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 del 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 71 de la ordenanza 008 del 15 de noviembre de 2017 por una parte, quien para los efectos de este contrato **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **MARIBET DEL SOCORRO HOWARD ARCHBOLD** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° N°40.989.839 expedida en San Andrés Islas, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Apoyo a la Gestión** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de **Auxiliar en Enfermería**. B) Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. C) Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. D) Que el/La CONTRATISTA presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, E) Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, **Nº. 963 del 03 de agosto de 2018**. F) Que EL/LA CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL/LA CONTRATISTA, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios como **Auxiliar en Enfermería** para el apoyo de la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos, la Prevención de los Factores de riesgo y el fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva en el Departamento. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1) Realizar en el municipio de Providencia y Santa Catalina taller capacitación de agentes comunitarios en TB/VIH a líderes y/o lideresas de la comunidad del municipio y captación y seguimiento de las gestantes adolescentes del municipio. 2) Fortalecer las organizaciones juveniles y las iniciativas juveniles del departamento en temas de sexualidad, salud reproductiva y derechos sexuales y reproductivos, mediante la realización de talleres, charlas preventivas, informativas y educativas. 3) Realizar búsqueda activa institucional y comunitaria, visita domiciliaria y caracterización del 100% de las gestantes adolescentes captadas en el departamento con la articulación de las IPS-EPS, aseguramiento, SIVIGILA, programas de salud pública, instituciones educativas, organizaciones comunitarias (Juntas de Acción Comunal, Organizaciones de mujeres) programas institucionales y nacionales (ICBF-Prosperidad Social, Secretaría de Desarrollo Social), etc., para la detección temprana de factores de riesgo, demanda inducida a los controles prenatales en el primer trimestre del embarazo y al parto institucional para disminuir la morbi-mortalidad materno-perinatal. 4) Entregar por escrito en el informe mensual las conclusiones de seguimiento de las gestantes adolescentes captadas a nivel institucional y comunitaria, elaborar y diligenciar el formato de seguimiento, su cargue en la base de datos del programa maternidad segura, y poner en conocimiento en las instituciones y autoridades competentes las gestantes menores de 17 años embarazadas para su protección, garantía y restablecimiento de derechos. 5) Realizar visita en IPS-EPS para el seguimiento en salud de las gestantes adolescentes captadas y el diligenciamiento del formato para tal fin. 6) Apoyar y fortalecer el Plan de Contingencia Zika con el programa de Vectores de la Secretaría de Salud así como el seguimiento conjunto de casos de Zika presentados en gestantes durante la fase epidémica 2015-2016. 7) Implementar la estrategia IEC para promover la maternidad segura, para garantizar a la mujer un

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 2 de 3

proceso de gestación sano y las mejores condiciones para el recién nacido mediante la realización de un (01) programa radial de una hora semanal a través de una emisora radial local y la entrega de la programación mensual del tiempo del contrato. 8) Implementar estrategias IEC y movilización social para la promoción en salud y la prevención del riesgo en salud sexual y reproductiva énfasis en derechos sexuales y reproductivos-DSR, violencias de género (sexual, intrafamiliar y violencia contra la mujer), trata de persona , proyecto de vida y habilidades para la vida en población adolescente y joven en instituciones educativas públicas y privadas (secundaria), Programa Más Familias en Acción, Red Unidos, Generación con Bienestar (ICBF), Víctimas del Conflicto Armado y del Sistema Penal Para Adolescentes entre otros con enfoque de género y diferencial en el Departamento. 9) Implementar estrategias para Promover el uso del preservativo masculino y femenino como estrategia para reducir las ITS-VIH/Sida, enfermedad transmitida por vectores (Zika) y embarazo en adolescentes en población considerada de alta vulnerabilidad: gestantes, adolescentes, víctimas del conflicto armado, más familias en acción, generación con Bienestar (ICBF), Red Unidos, Sistema Penal Para Adolescentes etc. 10) Realizar dos (2) talleres para fortalecer el programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía de las instituciones educativas públicas y privadas mediante el uso de la maleta pedagógica para reducir el embarazo en adolescentes que favorezca el desarrollo de un proyecto de vida autónomo, responsable, satisfactorio, libremente escogido y útil para sí mismo y la sociedad, teniendo en cuenta la diversidad étnica y cultural 11) Empoderar a los adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas y la comunidad general sobre sus derechos sexuales y reproductivos y promover el uso de los servicios de salud amigables para adolescentes y Jóvenes. 12) Asistir y/o acompañar a la coordinadora del Programa de Salud Sexual y Reproductiva en las reuniones, COVES nacionales, locales, capacitaciones y/o comités y las demás actividades que tengan relación directa con el objeto contractual que le sean encomendadas. 13) Realizar asistencia técnica al municipio de Providencia y Santa Catalina para el fortalecimiento de la salud sexual y reproductiva en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la Política Nacional de salud sexual y reproductiva desde un enfoque de derechos y de género en cumplimiento del objeto del contrato, que se imputara al rubro presupuestal: 05-3-1621-320 y/o 05-3-1611-320. 14) Asistir a los eventos de socialización y talleres relacionados al marco normativo que a nivel nacional convoque el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Salud, necesario para el cumplimiento del objeto contratado en tal caso la administración asumirá los gastos de transporte y alojamiento en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputará al rubro presupuestal 05-3-1122-20, previo visto bueno del Gobernador. 15) Elaborar cronograma de actividades mensuales, realizar las actas, informes mensuales, correspondencias, convocatorias y logística de las actividades programadas durante el periodo de contratación. 16) Entregar un informe final de gestión y de las actividades desarrolladas durante la contratación del 2018. 17) Apoyar y acompañar a la Secretaría de Salud en todas aquellas actividades y acciones requeridas y encomendadas por parte de la supervisora del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **ONCE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$11.006.304.00) M/CTE.**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$2.751.576.00) M/CTE,** contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del **Secretario de Salud** del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO: El término de duración del presente contrato será de: **CUATRO (04) MESES** contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el **Secretario de Salud.**

CLAUSULA SEXTA: CESIÓN: EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

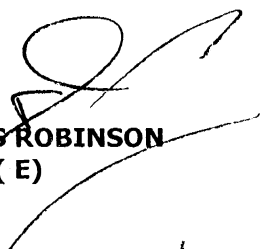
CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario de Salud, para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual.

CLAUSULA NOVENA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El DEPARTAMENTO a través de la Secretaría de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **ONCE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS (\$11.006.304.00) M/CTE,** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2018, con cargo a la identificación Presupuestal: **05-3-1611-320** denominado **"Fortalecimiento de la Salud Sexual y Reproductiva y la Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina",** de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4272 del 17 de julio de 2018,** expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del

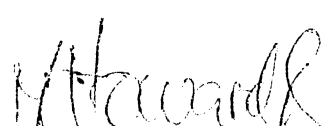
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-2:1
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 00	Página 3 de 3

2065

Departamento. **CLÁUSULA DECIMA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el contratista y el personal subcontratado. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** EL DEPARTAMENTO, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** EL/LA CONTRATISTA, acuerda que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, EL DEPARTAMENTO podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al 5% del valor del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Departamento se obliga: A) orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato y cancelar al contratista el valor de lo pactado en la cláusula tercera y cuarta, B). EL/LA CONTRATISTA se obliga cumplir con el objeto del presente contrato. El contratista se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato, guardar con recelo el material que le sea entregado para evaluación y mantener absoluta confidencialidad de la información que en ella se contenga. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL/LA CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: ART. 50 LEY 789 DE 2002:** Para la celebración, renovación o liquidación del presente contrato, el contratista requerirá del cumplimiento de sus obligaciones de salud y pensiones. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO:** Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: 1) Certificado de disponibilidad presupuestal número **4272 del 17 de julio de 2018**. 2) Registro presupuestal. 3) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría 4) Certificado de Antecedentes Judiciales 5) Certificado de antecedentes disciplinarios. 6) Formato único de hoja de vida. 7) Formato único de declaración de bienes del CONTRATISTA. 8) Fotocopia de la Cedula de ciudadanía y OCCRE. 9) Estudios previos. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Certificado de no existencia en planta. 12) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (23) días del mes de ~~ABRIL~~ del Dos mil dieciocho (2018).


ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON
Secretario General (E)


HEYDER ENRIQUE AVENDAÑO VILLA
Secretario de Salud


MARIBET DEL SOCORRO HOWARD ARCHBOLD
EL CONTRATISTA